

LEY N° 15545

**Autorizando a la Junta de Obras Públicas del Callao, construya el nuevo edificio para la Biblioteca Pública Municipal de esa ciudad.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Autorízase a la Junta de Obras Públicas del Callao, para ejecutar la construcción del nuevo edificio de la Biblioteca Pública Municipal de esa localidad, en el terreno que para el efecto señalará el Concejo Provincial, confeccionando también los planos respectivos, y utilizando fondos provenientes de sus rentas propias.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintitrés días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y cinco.

RAMIRO PRIALE, Presidente del Senado.

VICTOR FREUNDT ROSELL, Presidente de la Cámara de Diputados.

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario.

WASHINGTON ZUÑIGA TRELLES, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

**FERNANDO BELAUNDE TERRY**

**Enrique Tola Mendoza.**